

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 178/2015. (PP. 1103/2018).

NIG: 2906942C20150001379.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 178/2015. Negociado: 6.

De: CP Conjunto Residencial la Heredia de Montemayor Fase 1.

Procuradora: Sra. Victoria Domínguez Valencia.

Letrado: Sr. Rafael Queipo Ortuño.

Contra: Don Michael Manders.

E D I C T O

Letrada de la Admón. de Justicia, doña María José Galera García, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella.

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este juzgado con el número 178/2015 a instancia de CP Conjunto Residencial la Heredia de Montemayor Fase 1 frente a don Michael Manders se ha dictado la Sentencia 26/16 con fecha 3 de marzo de 2016, contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los 20 días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Y encontrándose dicho demandado, don Michael Manders, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a nueve de mayo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»